

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE DESIGNA A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA UNIDAD ANTIFRAUDE DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa NextGeneration EU (NGEU), un instrumento de estímulo económico en respuesta a la crisis causada por el coronavirus. El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (en adelante MRR), establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, es el núcleo de este Fondo de Recuperación.

El MRR tiene cuatro objetivos: Promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID y apoyar las transiciones ecológica y digital.

Para alcanzar esos objetivos, cada Estado miembro ha diseñado un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia que incluye las reformas y los proyectos de inversión necesarios.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español (en adelante PRTR) tiene cuatro ejes transversales que se vertebran en diez políticas palanca, dentro de las cuales se recogen treinta componentes que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan. Estos cuatro ejes son: La transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género.

Para hacer efectivas las iniciativas planteadas en el PRTR, las Administraciones Públicas deben adaptar los protocolos de gestión y el modelo de control. Algunas medidas de agilización ya se establecieron mediante el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.

Además, es necesaria la configuración y desarrollo de un sistema de gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los servicios de la Comisión Europea. Para ello se ha aprobado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Entre las previsiones de la referida Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, destaca la obligación que impone y desarrolla el artículo 6, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión, de que toda Entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un “Plan de medidas antifraude” que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación.

En este contexto, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo de 27 de abril de 2022, ha aprobado el Plan de medidas antifraude para la gestión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del cual resulta necesario designar dentro de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, para ésta y sus entidades dependientes, en su condición de entidad beneficiaria y gestora de fondos del MRR y bajo la dependencia de esta Secretaría General Técnica, a la persona responsable de la Unidad Antifraude que tendrá encomendadas las funciones contempladas en el segundo apartado del punto 5.3 del referido Plan.

Calle San José, nº 13.
41004 - Sevilla
T: 955 036 401

sgt.ctcd@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ALVARO DIAZ RODRIGUEZ	30/01/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMTXCWLJANZ4BZZGBHRFP2Q2J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En base a lo indicado y atendiendo a las competencias que me son propias conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 8 del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, y habiendo cesado en su puesto en esta Consejería la anterior persona antes designada,

RESUELVO

Primero. - Designar como persona responsable de la Unidad Antifraude de esta Consejería desde la fecha de firma, de conformidad con lo previsto en el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía a:

Doña Encarnación Lobato Rodríguez, Consejera Técnica de la Secretaría General Técnica.

Segundo. - Notificar la presente resolución a la interesada indicada en el apartado anterior para su conocimiento y efectos oportunos.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo. Álvaro Díaz Rodríguez

FIRMADO POR	ALVARO DIAZ RODRIGUEZ	30/01/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMTXCWLJANZ4BZZGBHRFP2Q2J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	